



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00312-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADA: CLAUDIA ESPERANZA TRUJILLO MERCHANT

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 75, art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P., así como las contempladas en el Decreto Ley de 2020 en su el numeral **alléguese** nuevo en el que el representante legal para asuntos judiciales del Consorcio CONSORCIO SERLEFIN BPO&O-FNA CARTERA JURIDICA, determine cual de los abogados nombrados para que representan judicialmente a la actora en la presente contienda, funge como principal y cual como sustituto, toda vez que, en ningún caso podrán actuar simultáneamente.

SEGUNDO: Ajústese la demanda en el acápite de pretensiones en su introducción, señalando adecuadamente la fecha en la cual se constituyó la Escritura Pública No. 4302, de acuerdo con la literalidad de esta. (Art. 82 numeral 4 del C.G.P.)

TERCERO: Arrímese el certificado de tradición y libertad el inmueble objeto de la garantía real en el proceso que se pretende adelantar, nótese que la misma es anunciada en el acápite de pruebas sin allegarse al plenario, aunado a ello, en el mismo capítulo, **señálese** adecuadamente la fecha de la Escritura Publica 4302 de acuerdo con su literalidad. (Art. 82 numeral 4 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.049
Fijado hoy once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría